



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0326-R-2026
Piura, 24 de abril del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000009-0408-26-1 y el Oficio N° 022-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2026 del 17 de marzo del 2026 e Informe N° 461-2026-UP-OPYPTO-UNP del 30 de marzo del 2026, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita autorización para efectuar modificaciones presupuestales al interior de la Unidad Ejecutora en el año fiscal 2026, para cubrir gastos por el "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION SOSTENIBLE E INTEGRAL DEL BOSQUE SECO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y LIDERES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LA REGION TUMBES, PIURA Y LAMBAYEQUE", brindado al Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE) en el marco de la implementación del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, contiene el Informe N° 458-2026-OCAJ-UNP del 09 de abril del 2026, el Oficio N° 1785-R-UNP-2026 del 23 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026";

Que, con Resolución de Consejo Universitario 0817-CU-2025 del 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2026, por el monto total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 soles (S/ 218 198 613.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)." Sus atribuciones son: "175.3 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica, "(...) las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

Que, con Expediente N° 000009-0408-26-1 y el Oficio N° 022-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2026 del 17 de marzo del 2026, el Coordinador de la Oficina de Programa Sociales de la Universidad Nacional de Piura, solicita se emita el acto resolutorio para la atención de gastos por el "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION SOSTENIBLE E INTEGRAL DEL BOSQUE SECO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y LIDERES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LA REGION TUMBES, PIURA Y LAMBAYEQUE" brindado al Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú (PROFONANPE) en el marco de la implementación del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, por el importe total de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y **LO SOLICITADO CORRESPONDE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0326-R-2026
Piura, 24 de abril del 2026

AL QUINTO PAGO POR EL MONTO DE S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES) - EQUIVALENTE AL 10% DEL CONTRATO y de acuerdo al siguiente cronograma:

PRODUCTO	PORCENTAJE	MONTO
PRODUCTO 1	20%	S/ 40,000.00
PRODUCTO 2	15%	S/ 30,000.00
PRODUCTO 3	15%	S/ 30,000.00
PRODUCTO 4	25%	S/ 50,000.00
PRODUCTO 5	10%	S/ 20,000.00
PRODUCTO 6	15%	S/ 30,000.00
TOTAL		S/ 200,000.00

Que, con Informe N° 461-2026-UP-OPYPTO-UNP del 30 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, informa sobre el pago recibido y a la vez solicitan autorización para ejecutar nota de modificación presupuestaria a fin de asignar el presupuesto de Gastos por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles), que corresponde al quinto pago equivalente al 10% del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría suscrito entre la UNP y PROFONANPE por el "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION SOSTENIBLE E INTEGRAL DEL BOSQUE SECO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y LIDERES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LA REGION TUMBES, PIURA Y LAMBAYEQUE", de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD: 900001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA: 399999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FINALIDAD: 0000017 ACCIONES DE ALTA DIRECCION
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 20,000.00

A:

PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD: 900001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA: 3999999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FINALIDAD: 0000338 CAPACITACION LABORAL JUVENIL
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 20,000.00
TOTAL ACTIVIDAD S/ 20,000.00
UNIDAD EJECUTORA S/ 20,000.00
TOTAL PLIEGO S/ 20,000.00

Que, con Informe N° 458-2026-OCAJ-UNP del 09 de abril del 2026, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera: "a) Se debe declarar PROCEDENTE la Autorización de una nota de Modificación Presupuestaria en el Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, que permita asignar cobertura presupuestaria para el "SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE E INTEGRAR DEL BOSQUE SECO, DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y LÍDERES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LA REGIÓN TUMBES, PIURA Y LAMBAYEQUE", por el importe de S/ 20,000.00, bajo los alcances técnicos que se



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0326-R-2026
Piura, 24 de abril del 2026

detalla en el Informe 461-2026-UP-OPYPPTO-UNP, que forma parte de los actuados del expediente. b) Se debe Emitir la Resolución Rectoral correspondiente.”;

Que, con Oficio N° 1785-R-UNP-2026 del 23 de abril del 2026, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutorio, que corresponda;

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZACION

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de Piura, a fin de asignar el presupuesto de gastos por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de **S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles)**, que corresponde al quinto pago equivalente al 10% del Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría, efectuado por el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE, para la ejecución del “SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA GESTION SOSTENIBLE E INTEGRAL DEL BOSQUE SECO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y LIDERES DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE LA REGION TUMBES, PIURA Y LAMBAYEQUE”, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:		
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
FINALIDAD:	900001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	399999 SIN PRODUCTO	
PROD/ACT:	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
FINALIDAD:	0000017 ACCIONES DE ALTA DIRECCION	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 20,000.00
A:		
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
FINALIDAD:	900001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	3999999 SIN PRODUCTO	
PROD/ACT:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
FINALIDAD:	0000338 CAPACITACION LABORAL JUVENIL	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 20,000.00
	TOTAL ACTIVIDAD	S/ 20,000.00
UNIDAD EJECUTORA		S/ 20,000.00
TOTAL PLIEGO		S/ 20,000.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0326-R-2026
Piura, 24 de abril del 2026

ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U.ABAST, OCAJ, OCI, ARCHIVO
10 COPIAS/VAGV



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (R)